

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 1 de 27

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR ACCIONES DE VACUNACION ANTIRRABICA PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 30 AGO 2022

Doctora

DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN

Gerente (E)

Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR ACCIONES DE VACUNACION ANTIRRABICA PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	El presente objeto contractual se debe ejecutar con persona natural: de profesión Médico veterinario y/o zootecnista, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado, que tenga experiencia profesional relacionada, con el fin de coordinar el proceso de vacunación antirrábica en el municipio de Villavicencio, cumplimiento con los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y del Sistema Único de Habilitación en salud establecidos dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad en salud.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	A) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, suscribió Contrato Interadministrativo N° 1802 DE 2022, con el Municipio de Villavicencio, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 2 de 27

	ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Que en ejecución y cumplimiento del mencionado contrato interadministrativo, se hace necesario contar con el recurso humano idóneo, que cumpla el perfil según lineamiento de vacunación antirrábica del MSPS: siendo necesario Médico veterinario y/o zootecnista, para la aplicación de la vacuna contra la rabia para caninos y felinos en el área urbana y rural del municipio de Villavicencio a través de las estrategias: casa a casa, puntos fijos y jornada masiva. B) Que la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social en el numeral 11.4.2 indica que se debe garantizar la vinculación de la totalidad del talento humano exigido por el ente territorial y por el tiempo acordado. C) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con personal suficiente y con el perfil para realizar estas actividades. D) Se hace necesario contar con recurso humano profesional con el fin de garantizar la prestación del servicio.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del objeto contractual será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2022.
VALOR A CONTRATAR	El valor del contrato es de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000)
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) Tres (03) pagos mensuales, por los meses de, septiembre, octubre y noviembre de 2022 por un valor de hasta TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000) Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa. C) Un pago por los días ejecutados desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022 por un valor de hasta DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000) Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado
			Página 3 de 27

	documentos exigidos por la empresa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Es obligación del contratista:
	1) Aplicar vacuna antirrábica (cumpliendo la meta mensual asignada por la coordinadora) a caninos y felinos que cumplan criterios de vacunación. 2) Dar cumplimiento al cronograma de vacunación antirrábica definido para el sector urbano y rural. 3) Realizar vacunación antirrábica a través de la metodología: casa a casa, punto fijo y jornada masiva, según cronograma. 4) Realizar visita de seguimiento a los casos reportados como evento pos vacunal de los caninos y felinos vacunados: diligenciar acta de seguimiento con descripción general: reportar con evidencias fotográficas. 5) Utilizar todos los elementos de protección personal y de bioseguridad en el ejercicio de la vacunación. 6) Disponer de los desechos contaminados y demás según normas de Bioseguridad la sede administrativa PIC. 7) Brindar al tenedor de la mascota todas las explicaciones relacionadas con la aplicación de la vacuna antirrábica: para qué sirve, efectos de la vacuna, esquema de vacunación, etc. de manera clara. 8) Portar siempre el carné de identificación en el ejercicio de la vacunación. 9) Solicitar insumos requeridos para la vacunación de mascotas con el objeto de que en terreno nunca hayan faltantes. 10) Responder por pérdidas y daños de los insumos entregados para la vacunación de mascotas. 11) Recoger el termo de vacunas en la sede administrativa de PIC realizando revisión del termo antes de salir a terreno y devolver los biológicos sobrantes dando continuidad a la cadena de frío para la conservación del insumo. 12) Realizar lavado diario del termo y dejarlos en el lugar establecido de manera organizada. 13) Tomar evidencias fotográficas por barrio: organizarlos en el formato establecido y entregar a la coordinación PIC en medio magnético. 14) Informar a la coordinadora de vacunación las novedades de interés evidenciadas en el proceso de vacunación. 15) Participar en las reuniones y/o capacitaciones en las que sea convocado. 16) Disponer de los espacios para atender la veeduría PIC. 17) Destacar el nombre de la Secretaria Municipal de salud y alcaldía de Villavicencio. 18) Entregar copia de la planilla de pago de salud-pensión-ARL riesgo 3 de manera mensual a la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 4 de 27

	coordinadora PIC.19) Devolver los insumos sobrantes al cumplir la meta de vacunación. 20) Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización. 21) Cumplir con los Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. 22) Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. 23) Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 24) Mantener las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas. 25) Conocer y participar en el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales relacionados con Sistema de Gestión de la calidad, Medio Ambiente, y Gestión documental. 26) Generar los informes internos y externos inherentes a las obligaciones y objeto contractual suscrito y de acuerdo a los lineamientos normativos, bajo los parámetros y plazos establecidos. 27) Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 28) El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo
--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado
			Página 5 de 27

	de vigencia del presente contrato, en tal sentido, alegra mensualmente planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas.		
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la CONTRATACIÓN DIRECTA , según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, artículo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.		
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.		
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	EDUCACION: Profesional FORMACION: Profesional como Médico Veterinario y Zootecnista HABILIDADES: Capacidad de escucha y resolutive frente a las acciones que son del área. Iniciativa frente a la toma de decisiones y facilidad de trabajar en equipo. Maneja con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone, decide con imparcialidad y da aplicabilidad a las normas legales y criterios institucionales. EXPERIENCIA: 1 año de experiencia profesional relacionada.		
CODIFICACION		CODIGO UNSPS	DESCRIPCIÓN

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 6 de 27

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	85101600;85122000; 85121500;85121600; 85121800;80111500; 80111700;80111600; 93141800;85111500; 85121501;85121502; 85121503;85121504; 85121505;85121506; 85121507;85121508; 85121509;85121510; 85121511;85121512; 85121513;85121900; 85131700;93141500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO							
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparada así; <table><tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>DENOMINACIÓN</td><td>VIGENCIA</td></tr><tr><td>2.1.2.02.02.009.01.02.01</td><td>HONORARIOS ASITENCIALES</td><td>2022</td></tr></table>			RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VIGENCIA	2.1.2.02.02.009.01.02.01	HONORARIOS ASITENCIALES	2022
RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VIGENCIA							
2.1.2.02.02.009.01.02.01	HONORARIOS ASITENCIALES	2022							
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.								
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución								

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado
		Página 7 de 27

	del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato, "Cuando se requiera liquidar y/o se estipule dentro de la minuta contractual".
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5. 2) Para determinar el impacto se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5. 3) Para cada riesgo se debe sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo. 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA

Documento
Controlado
Página 8 de 27

establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORÍA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Entidad contratante y/o Contratista)
	GENERAL	MIXTA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Ocasionalmente por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. ítem de cada riesgo, Clase: General o específico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.

GARANTIAS

N/A

LUGAR DE EJECUCION

Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

ANÁLISIS QUE SORPORA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presentación de la Empresa:

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 9 de 27

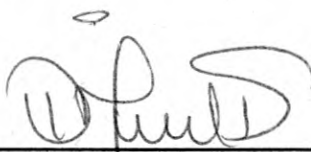
ASPECTOS GENERALES	del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estratégicos, cuenta con <u>servicios de salud</u> disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7
ANALISIS DE DEMANDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha venido contratando la prestación de servicios profesionales en reas de la salud, Durante la vigencia 2021, donde se suscribió el contrató No. 268-2021, por un valor total de \$3.000.000, con un valor mensual de \$3.000.000, con un tiempo de ejecución de 1 mes.
ANALISIS DE LA OFERTA	Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del SECOP haciendo búsqueda en el Municipio de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado
		Página 10 de 27

	Villavicencio, continuando la búsqueda en los municipios del departamento, pasando por las entidades del orden departamental, encontrando en la E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD, con el número 116 de 2021, por un valor total del contrato de (\$14.420.00), con un valor mensual de (\$4.200.000), con un término de ejecución de cuatro (04) meses y trece (13) días, por lo que se continua la búsqueda en las entidades a nivel nacional hallándose el contrato No. po1-053 de 2021 suscrito con la E.S.E PABLO JARAMILLO LONDOÑO, por un valor total del contrato de (\$15.900.000), con un promedio mensual de (\$3.180.000), con un término de ejecución de cinco (5) meses. De la relación la contractual anteriormente expuesta, se hace un comparativo entre ellos arrojándonos un valor promedio mensual, que se tendrá como referencia al objeto a contratar. CUADRO COMPARATIVO <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CONTRATO N° 116 de 2021 E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</th><th>CONTRATO N° PO1-053 de 2021 E.S.E PABLO JARAMILLO LONDOÑO</th></tr><tr><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO</td><td style="text-align: right;">4.200.000</td><td style="text-align: right;">3.180.000</td></tr><tr><td>PROMEDIO</td><td></td><td style="text-align: right;">3.690.000</td></tr></table>	CONCEPTO	CONTRATO N° 116 de 2021 E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	CONTRATO N° PO1-053 de 2021 E.S.E PABLO JARAMILLO LONDOÑO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO	4.200.000	3.180.000	PROMEDIO		3.690.000
CONCEPTO	CONTRATO N° 116 de 2021 E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	CONTRATO N° PO1-053 de 2021 E.S.E PABLO JARAMILLO LONDOÑO								
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO	4.200.000	3.180.000								
PROMEDIO		3.690.000								
OTROS ASPECTOS										
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE									
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.									

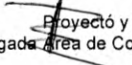
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado
			Página 11 de 27

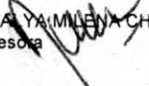
	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.
--	---

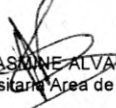


DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Subgerente Científica


Aprobó: DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Gerente (E)


Proyectó y Revisó: Edna Rocío Sánchez S.
Abogada Área de Contratación


Revisó: NATALY MUÑOZ CHAVES RODRÍGUEZ
Abogada Asesora


Revisó: NANSY YASMIN ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación

Anexo: 8 folios de contratos suscritos, localizados en la página del secop



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA

Documento
Controlado

Página 12 de 27

	ESE, Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	
	No. 1164 de 2021			

ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" DEL META NIT No. 822.006.595-1
CONTRATISTA:	HELMER HERNAN SABOGAL MATIAS C.C No. 1.121.924.164
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN PARA LA VIGENCIA 2021
VALOR:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.420.000)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES TRECE (13) DIAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.032 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", empresa legalmente constituida por el Decreto 307 del 2003, registrada con el NIT No. 822.006.595-1, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra HELMER HERNAN SABOGAL MATIAS, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.924.164, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación del CONTRATANTE, las condiciones técnicas y económicas de la propuesta y las estipulaciones del presente documento, previas las siguientes, CONSIDERACIONES:

1) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada por el Decreto 307 de 2003, con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaría Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. 2) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. 3) Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, MAPIRIPAN, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
🌐 www.esemeta.gov.co
✉ gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01, V3 Correspondencia Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado
			Página 13 de 27

	ESE Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1164 de 2021	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

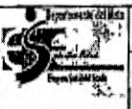
GAITAN, URIBE, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. 4) Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el Derecho Privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. 5) El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. 6) En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratara y adelantara acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. 7) Que en la actual planta de personal de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" no se cuenta con el personal suficiente para atender los procesos y actividades para apoyo, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de una persona para que realice las actividades que constituyen el objeto del presente contrato. 8) De conformidad con el análisis realizado por la Sugerencia Asistencial donde se contextualizan las necesidades de la Entidad para el óptimo funcionamiento misional y administrativo en los Centros de Atención adscritos a la ESE "SOLUCION SALUD" y el Nivel Central se plantea como opción legalmente viable la contratación de los procesos y actividades a que hace referencia el presente contrato. 9) Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de los servicios, como alternativa eficaz, permitiendo dentro de un contexto de viabilidad financiera lograr el cumplimiento de los procesos y actividades requeridas, para lo cual se debe contar con profesionales y técnicos con capacidad para suplir y desarrollar los servicios requeridos. 10) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. 11) Que existe La Disponibilidad Presupuestal No. 486 del 09 de septiembre de 2021, con cargo al rubro presupuestal 002101020103 (servicios personales P.I.C.) expedido y certificado por la subgerente administrativa y financiera y el profesional universitario de Presupuesto de la ESE "SOLUCION SALUD". 12) Que, el proceso precontractual fue adelantado en su totalidad. 13) Que, este Contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 003 del 6 de Junio 2014 y lo contemplado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se compromete a la PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN PARA LA VIGENCIA 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES. EL CONTRATISTA se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6) Obrar con buena fe evitando dilaciones y

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
 www.esemeta.gov.co
 gerencia@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 14 de 27

	ESE. Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº. 1164 de 2021	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

entramientos que pudieren presentarse. 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE. 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. 11). Utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la institución. 12) Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 13) Conocer y aplicar las guías, Manuales, procedimientos, políticas y demás normas, establecidas por la Empresa. 14) Asistencia y participación activa en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones. 15) Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional exigidas por la ESE "Solución Salud" para el desarrollo de las actividades asistenciales. 16) Ejercer las demás actividades que le sean asignadas según la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

Nº	ACTIVIDAD GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORIENTACIONES TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES	SOPORTES REQUERIDOS
1	Implementar estrategia de viviendas y entornos saludables en 3000 hogares de territorios priorizados del municipio, fomentando la prevención de la EDA, prácticas saludables frente a la inocuidad alimentaria, calidad del agua y saneamiento básico.	Acciones	3000 hogares abordados	Entregar mensualmente avance gradual de la meta establecida, los soportes deben entregarse de manera organizada, sin tachones ni enmendaduras en medio físicos y magnéticos en los tiempos establecidos por la coordinadora PIC, y realizar las correcciones requeridas a las que haya lugar.	Evidencias fotográficas formatos de vivienda saludable formato de entrega de insumos asistencias análisis de informe base de datos de viviendas intervenidas, oficinas de gestión, actas de reunión y demás que solicite la coordinación PIC
2	Desarrollar acciones de promoción de manejo de residuos sólidos, reciclables y orgánicos que generan riesgo para ETV y Zoonosis en el hogar.	Continuo	23 jornadas	1. Entrega de soportes establecidos en el lineamiento técnico operativo, físico y digital. 2. Entrega de los soportes físicos sin tachones ni enmendaduras. 3. Entregar los soportes en los tiempos establecidos.	evidencias fotográficas asistencias análisis de informe Base de datos, oficinas de gestión, actas de reunión y demás que solicite la coordinación PIC.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 ☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
 🌐 www.esemeta.gov.co
 ✉ gerencia@esemeta.gov.co
 🏢 C.A. M. C. Comandancia Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 15 de 27

	ESE Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

Nº 1164 de 2021

3	Realizar acciones de prevención y control del dengue, malaria y otras (Visitas casa a casa) fomentando el lavado de tanques y realizando entrega de elementos de prevención.	Continuo	3000 familias de territorios priorizados. Detalle de la actividad: 750 visitas mensuales	Elaborar y consolidar con la coronadora para seguimiento de metas.	Evidencias fotográficas asistencias análisis de informe base de datos de viviendas intervenidas, oficios de gestión, actas de reunión y demás que solicite la coordinación PIC
4	Realizar cronograma mensual de actividades, reportándolo a la coordinador(a) y realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento de las metas mensuales.	Continuo	continuos	Seguimiento al cumplimiento de actividades.	cronograma
5	Realizar informe mensual de cada actividad según estructura definida por DLS en articulación con la coordinador(a) PIC (Entregar también en medio digital)	Continuo	continuos	Coordinar con el coordinador PIC municipal.	Informe mensual
6	Realizar informe final de cada actividad según estructura definida por DLS en articulación con la coordinador(a) PIC (entregar también en medio digital)	Continuo	Quincenal	1. Entrega de soportes establecidos en el lineamiento técnico operativo, físico y digital 2. Entrega de los soportes físicos sin tachones ni enmendaduras. 3. Entregar los soportes en los tiempos establecidos.	Informe final con evaluación de impacto y resultados.
7	Por cada actividad tomar evidencias fotográficas y organizar en formato establecido por la DLS (entregar también en medio digital)	Continuo	Continuo	Entrega de los soportes físicos sin tachones ni enmendaduras. Entregar los soportes en los tiempos establecidos.	Evidencia fotográfica
8	Reportar las novedades relacionadas con el proceso	Continuo	Continuo	Coordinar con el supervisor del contrato.	Acta con reportes de novedades

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
 www.esemeta.gov.co
 gerencia@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 16 de 27

	ESE Departamental Solución Salud CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 1164 de 2021	Versión 2 Fecha Vigencia 2013	Código FR-JUR-01 DOCUMENTO CONTROLADO	
--	---	----------------------------------	---	--

9	Participar en las reuniones convocadas por el coordinador (a) PIC, directivos de las ESE Departamental o de la DSL del Mpio de Puerto Gaitán.	Continuo	Quincenal	Coordinar con el supervisor del contrato.	Informe final con evaluación de impacto y resultados.
10	Generar estrategias que permitan el cumplimiento de la meta establecida.	Continuo	Mensual	Seguimiento a las actividades establecidas y metas	Certificado de cumplimiento coordinador(a) PIC
11	Hacer buen uso de los insumos entregados para la ejecución de las actividades.	Continuo	Quincenal	Participar y entregar informe verbal en la reunión.	Formato de entrega de insumos

12. El 100% de las actividades ejecutadas deberán presentar todos los soportes requeridos en el lineamiento técnico operativo del PIC. 13. Cumplir con el 100% de los cronogramas de ejecución elaborados por la coordinación PIC. 14. Las demás designadas por la Coordinación Departamental del PIC Departamental. 15. Entregar en el primer mes de ejecución el 30% de las actividades ejecutadas, en el segundo mes de ejecución el 66% y en el último mes el 100% de las actividades contratadas. **PARÁGRAFO:** En ningún caso este contrato de prestación de servicios, genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vínculo de carácter laboral con la E.S.E "Solución Salud"; solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con el Acuerdo 003 del 6 de Junio de 2014. **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Serán los establecidos en el acuerdo 003 del 6 de Junio 2014 y demás normatividad vigente. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES DEL CONTRATISTA:** Presentar todos los informes de acuerdo al cronograma de actividades pactadas y realizadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de cada mes, los cuales serán evaluados y certificados por el supervisor del presente contrato de servicios. **CLAUSULA QUINTA: DEBERES DE LA E.S.E SOLUCION SALUD:** 1) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato. 2) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato. 3) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa. 4) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación del servicio en un plazo de tres (3) Meses y trece (13) días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, para actividades Área urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato de prestación de

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 17 de 27



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT: 900.211.468 - 3

Nuestras
Sedes

CONTRATO N°:	P01-053
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios
FECHA:	28 de Junio de 2021

SEDE
ADMINISTRATIVA

FLORENCIA
Carrera 12 No. 80 - 10
B. Juan XXIII
Teléfono: 4340673
Cel: 315-2070578

MILÁN
Calle Principal
Tel: 4704176
Cel: 330-8550402

VALPARAISO
Calle 50 No. 3
Tel: 4304474
Cel: 330-8571942

SOLANO
Calle Principal
Tel: 4304472
Cel: 330-8550402

SAN ANTONIO
Calle Principal
Tel: 4304472
Cel: 330-8550402

SOLITA
Calle 5 No. 872
Tel: 4304472
Cel: 330-8550402

CONTRATANTE:	ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO
CONTRATISTA:	ERNESTO SALAZAR BONILLA
C.C. DEL CONTRATISTA:	17.690.145 expedida en Florencia - Caquetá
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE MILÁN, SOLITA Y SOLANO, DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2021, EN LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.
DURACIÓN:	Cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin que supere el día 30 de Noviembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.900.000,00)
RUBRO PRESUPUESTAL:	020101020201 HONORARIOS
SUPERVISOR:	Subgerente de Servicios de Salud de la ESE, Fabio Jaramillo Londoño o quien haga sus veces.

A los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2021, entre los suscritos a saber a saber MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 80.066.644 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y por ende, Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO con Nit 900.211.468 - 3, según Decreto de Nombramiento N°000278 de 20 de marzo de 2020 y Acta de Posesión N° 58 de 20 de marzo de 2020, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E. y de otro lado ERNESTO SALAZAR BONILLA también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 17.690.145 expedida en Florencia - Caquetá, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) La ESE Fabio Jaramillo Londoño es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención que presta sus servicios en los municipios de Valparaíso, Solita, Solano y Milán - San Antonio, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, la ESE hace parte del sistema de seguridad social en salud. 2) Que mediante Decreto 000914 del 28 de abril del 2005, se creó la ESE Fabio Jaramillo Londoño, estableciendo en su artículo 4 el objeto social de la misma como "la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud (...)" En cumplimiento de dicho objeto la entidad presta los servicios de salud de nivel I, baja complejidad en los municipios de Solano, Solita, Milán y Valparaíso Caquetá,

Página 1



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: contacto@esefi.gov.co
Web: www.esefi.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 18 de 27



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT: 900 211 468 - 3

Nuestras Sedes

**ESE
ADMINISTRATIVA**

FLORENCIA
CALLE 13 N° 38 - 30
B. 2000 000
CÓDIGO: 4340070
TEL: 913-270000

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel: 4340070

IPS VILLAVICENCIO
Calle Principal
Tel: 4340070

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel: 4340070

IPS SAN ANTONIO
DECEDECORA
Tel: 4340070

IPS MILAN
Calle 1 de Mayo
Tel: 4340070

centrados en la seguridad del paciente y la participación social, a través de una gestión financiera eficiente con un equipo humano calificado, comprometido con actitud de servicio, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios. 3) El gobierno nacional ha establecido la política pública en salud denominada Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021 constituido como una propuesta nacional presentada como pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida de la población Colombiana. 4) El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas hace parte integral del Plan Territorial de Salud y es complementario al Plan Obligatorio de Salud-POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas por la normatividad vigente, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la Salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021. 5) Dichas intervenciones colectivas deberán contratarse prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 y lo indicado en el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 - contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental, distrital y municipal, el cual dispone: "las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la citada resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 1.1 La entidad territorial contratante prioritarimente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 1.2 Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de Municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. 1.3 En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contratan, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1o. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. PARÁGRAFO 2o. Se podrán realizar alianzas entre dos o más Municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos" 6) La ESE Fabio Jaramillo Londoño, ha formalizado el Contrato Interadministrativo N°202100000217 del 31 de marzo de 2021, con acta de inicio fechada el 16 de abril de 2021, cuyo objeto es "Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Departamental de la vigencia 2021, específicamente con actividades previstas para los Municipios de Solano, Solita, Valparaíso y Milán, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas por la Secretaría de Salud Departamental y



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO
Email: contacto@esevl.gov.co
Web: www.esefl.gov.co

Página 2

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 19 de 27

caqueta.pdf x



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT 900 211 488 - 3

Nuestras
Señes

SEDE
ADMINISTRATIVA

KILÓMETRO
Calle 11 N° 40-100
B. 2000 000
Teléfono: 4240471
Código: 015 0770376

OFICINA
Calle 11 N° 40-100
B. 2000 000
Código: 015 0770376

OFICINA DE PERSONAL
Calle 11 N° 40-100
B. 2000 000
Código: 015 0770376

OFICINA DE PERSONAL
Calle 11 N° 40-100
B. 2000 000
Código: 015 0770376

OFICINA DE PERSONAL
Calle 11 N° 40-100
B. 2000 000
Código: 015 0770376

OFICINA DE PERSONAL
Calle 11 N° 40-100
B. 2000 000
Código: 015 0770376

Lineamientos de normativos y de gestión vigentes 7) En la cláusula 2 del contrato interadministrativo firmado entre las partes, se establecen las siguientes **Actividades u obligaciones específicas del contrato** a cargo de la ESE Fabio Jaramillo Londoño como entidad ejecutora de las actividades individuales y colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del Departamento de Caquetá para la vigencia 2021. 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas bajo las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, según lo establecido en los Anexos Técnicos y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 2. Garantizar la disponibilidad o vinculación del talento humano por el plazo contractual, según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 518 de 2015 y lo definido en las intervenciones contratadas, de acuerdo a lo previsto en los anexos técnicos por actividad, según Dimensión o componente: **Salud Ambiental:** Técnico Ambiental o Agrónomo o Ingeniero agroforestal o Ingeniero Ambiental o Técnico Saneamiento o a fines o Ingeniero de Alimentos o técnico en tránsito y transporte o Médico veterinario o zootecnista o Ingeniero Agroecólogo. **Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles:** Profesional en salud o profesional en enfermería o en odontología o en medicina. **Dimensión Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles:** auxiliar de enfermería o profesional en bacteriología o en enfermería o en medicina (garantizando la contratación de una auxiliar de enfermería por Municipio para el componente de inmunoprevenibles, talento humano adicional al disponible en la planta de personal de la ESE). **Dimensión Salud Mental:** Profesional en Psicología, Segundad Alimentaria Y Nutricional, Profesional en Medicina o profesional en nutrición y dietética o enfermería con experiencia en primera infancia y/o formación en AIEPI o Profesional en Medicina. **Sexualidad Derechos Sexuales Y Reproductivos:** profesional de salud o profesional en medicina o en enfermería o en bacteriología o profesional en psicología. **Salud Y Ámbito Laboral:** Profesional en Salud Ocupacional o Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional o Enfermería o Tecnólogo En Salud Ocupacional. **Dimensión Gestión Diferencial De Poblaciones Vulnerables-Desarrollo Integral De Niñas, Niños Y Adolescentes:** Profesional en enfermería o profesional de salud (con experiencia en primera infancia y/o formación en AIEPI) o profesional en enfermería o medicina o terapia respiratoria o fisioterapia (con experiencia o formación en manejo de enfermedades respiratorias) o profesional de psicología, profesional en enfermería o profesional de salud (con experiencia en primera infancia y/o formación en AIEPI). 3. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo de trabajo requerido, según lo definido en los estudios previos y contrato, en concordancia con el plan de trabajo y cronograma de actividades que haya sido aprobado por el supervisor del contrato. En caso de ser necesario la sustitución de alguno de sus integrantes, deberá garantizar que su reemplazo sea de igual o superior perfil al calificado en la propuesta y que cumpla con la dedicación establecida en el plan de trabajo presentado al inicio del contrato, para lo cual será necesario notificar oportunamente al supervisor del contrato los cambios que se presenten en el talento humano ejecutor de las actividades contratadas. 4. Reportar al departamento las hojas de vida con los respectivos soportes del talento humano que haya sido dispuesto por la ESE para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas contratadas para la vigencia 2021 como mínimo con 1 semana de antelación al desarrollo de las actividades. 5. Implementar el procedimiento definido en la vigencia 2020, para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC Departamental 2021. 6. Implementar el proceso definido en la vigencia 2020, para el monitoreo y

Código



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO
Email: contacto@esefi.gov.co
Web: www.esefi.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 21 de 27



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT 900 211 458 - 3

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA

FLORENCIA
Carrera 12-17-05-06
B-1000-400
Teléfono: 4986012
Cel: 313-207999

IPS MILITEL
Calle Principal
Tel: 4986012
Cel: 313-207999

IPS VILLAVICENCIO
Calle 31-10-1
Tel: 4986012
Cel: 313-207999

IPS MILENIO
Calle Principal
Tel: 4986012
Cel: 313-207999

IPS SAN ANDRÉS
DE CAQUETA
Tel: 4986012
Cel: 313-207999

IPS SAN JUAN
DE CAQUETA
Tel: 4986012
Cel: 313-207999

en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación Estatal. 10). Que dentro de la planta de personal de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño no existe el suficiente personal para satisfacer la totalidad de requerimientos necesarios para cumplir la citada misión de prestación de servicios de salud, en ningún caso este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual El Contratista no contrae vínculo de carácter laboral atendiendo a su naturaleza solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual de conformidad con el último inciso del numeral 3o del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y conforme a lo dispone el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°0312 del 21 de Mayo de 2020. 11). Que el tiempo de ejecución del contrato se pactó de acuerdo a la disponibilidad del contratista, quien así lo reconoce y acepta y en mérito de lo expuesto, pactamos la celebración del contrato que se registrará por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE MILAN, SOLITA Y SOLANO, DEFINIDAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA LA VIGENCIA 2021 EN LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO**

DIMENSION SALUD AMBIENTAL					
MUNICIPIO MILAN					
Concepto	Item	Actividades	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1	Campaña en terreno responsable de mascotas y animales de compañía, en las obligaciones y responsabilidades que se adquieren al comprar o adoptar una mascota, para evitar el maltrato, abandono, la sobrepoblación de perros y gatos con el fin de que los animales de compañía tengan una mejor calidad de vida en lo que concierne a su salud y bienestar y de esta manera contribuir en la disminución de manera indirecta de los riesgos sanitarios que hay en la interacción humano-animal	1	\$500.000	\$500.000
	2	Ata (Ata) - Ataque Ambiental a Ratos	1	\$500.000	\$500.000
	3	Desarrollar capacitaciones en comunidades rurales sobre la prevención y manejo de un accidente cerebro, en una localidad las acciones al momento de una agitación del paciente, o como el momento de una agitación, enfocadas al paciente incluye la entrega de pliegues a los participantes. Año rural venidos Remolón y Graneros	2	\$1.500.000	\$3.000.000



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO
Email: contacto@esefi.gov.co
Web: www.esefi.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 22 de 27



FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT 900.211.468 - 3

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT 900.211.468 - 3

Sedes	Descripción de la actividad	Código	Presupuesto	Presupuesto	Observaciones
SEDE ADMINISTRATIVA VILLAVICENCIO Calle 121 No. 30-10 Edificio 300 Oficina 300-01 Teléfono: 310-0000000 Correo: 310-0000000	Capacitación a la comunidad rural sobre la importancia de la salud y la prevención de enfermedades.	1	\$150.000	\$1.500.000	1. Registro fotográfico con marca de fecha, hora y en la posición geográfica del lugar de la toma a/o por de foto con las especificaciones anteriores mínimo 10. 2. Planilla de asistencia con enfoque diferencial completamente diligenciada en original, en triplicado y enmendaduras. 3. Certificación de la actividad realizada, firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del área intervenida. 4. Material educativo sobre la prevención y manejo de enfermedades. 5. Grabación de video cuya duración mínima 2 minutos donde se evidencie las actividades desarrolladas en formato MP4.
	SUBTOTAL COMPONENTE	7		\$1.500.000	
MUNICIPIO SOLITA					
SEDE ADMINISTRATIVA VILLAVICENCIO Calle 121 No. 30-10 Edificio 300 Oficina 300-01 Teléfono: 310-0000000 Correo: 310-0000000	Capacitación en técnicas de manejo de residuos sólidos y manejo de residuos orgánicos en las comunidades rurales.	2	\$500.000	\$1.500.000	1. Registro fotográfico con marca de fecha, hora y en la posición geográfica del lugar de la toma a/o por de foto con las especificaciones anteriores mínimo 10. 2. Planilla de asistencia con enfoque diferencial completamente diligenciada en original, en triplicado y enmendaduras. 3. Certificación de la actividad realizada, firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del área intervenida. 4. Material educativo sobre la prevención y manejo de enfermedades. 5. Grabación de video cuya duración mínima 15 minutos donde se evidencie las actividades desarrolladas en formato MP4 en vivo.
	SUBTOTAL COMPONENTE	2		\$1.500.000	
MUNICIPIO SOLITA					
SEDE ADMINISTRATIVA VILLAVICENCIO Calle 121 No. 30-10 Edificio 300 Oficina 300-01 Teléfono: 310-0000000 Correo: 310-0000000	Capacitación en técnicas de manejo de residuos sólidos y manejo de residuos orgánicos en las comunidades rurales.	3	\$500.000	\$1.500.000	1. Registro fotográfico con marca de fecha, hora y en la posición geográfica del lugar de la toma a/o por de foto con las especificaciones anteriores mínimo 10. 2. Planilla de asistencia con enfoque diferencial completamente diligenciada en original, en triplicado y enmendaduras. 3. Certificación de la actividad realizada, firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del área intervenida. 4. Material educativo sobre la prevención y manejo de enfermedades. 5. Grabación de video cuya duración mínima 15 minutos donde se evidencie las actividades desarrolladas en formato MP4 en vivo.
	SUBTOTAL COMPONENTE	2		\$1.500.000	
MUNICIPIO SOLITA					
SEDE ADMINISTRATIVA VILLAVICENCIO Calle 121 No. 30-10 Edificio 300 Oficina 300-01 Teléfono: 310-0000000 Correo: 310-0000000	Capacitación en técnicas de manejo de residuos sólidos y manejo de residuos orgánicos en las comunidades rurales.	4	\$500.000	\$1.500.000	1. Registro fotográfico con marca de fecha, hora y en la posición geográfica del lugar de la toma a/o por de foto con las especificaciones anteriores mínimo 10. 2. Planilla de asistencia con enfoque diferencial completamente diligenciada en original, en triplicado y enmendaduras. 3. Certificación de la actividad realizada, firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del área intervenida. 4. Material educativo sobre la prevención y manejo de enfermedades. 5. Grabación de video cuya duración mínima 15 minutos donde se evidencie las actividades desarrolladas en formato MP4 en vivo.
	SUBTOTAL COMPONENTE	2		\$1.500.000	
MUNICIPIO SOLITA					



CAQUETA
SOMOS TODOS

LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO
Email: contacto@esefi.gov.co
Web: www.esefi.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 23 de 27



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT: 900 211 458 - 3

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

FLORENCIA
Carrera 12 # 90 - 08
B. Juan XXIII
Teléfono: 4340473
Cel: 319-2076036

IPS BOGOTÁ

Calle Principal
Tel: 4340473
Cel: 319-2076036

IPS CALI

Calle Principal
Tel: 4340473
Cel: 319-2076036

IPS BOGOTÁ

Calle Principal
Tel: 4340473
Cel: 319-2076036

IPS SAN ANTONIO DE CUCUTIA

Calle Principal
Tel: 4340473
Cel: 319-2076036

IPS MEDIAN

Calle Principal
Tel: 4340473
Cel: 319-2076036

			\$600.000	\$600.000	1. Registro fotográfico con marca de fecha, hora y en lo posible coordenadas del lugar de la toma y/o pie de foto con las especificaciones anteriores, mínimo 05 fotos. 2. Planilla de asistencia con enfoque diferencial completamente diligenciado en original, sin tachaduras ni enmendaduras. 3. Certificación de la actividad realizada, firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal - JAC, del área intervenida. 4. Material educativo ubicado a la prevención y manejo de accidentes oficiales. 5. Grabación de video cuya duración mínima 2 minutos donde se evidencie las actividades desarrolladas, en formato MP4.
D	Capacitación a la comunidad rural sobre rabia urbana (perros y gatos) y su prevención	3		\$600.000	
	Vereda Campo Lajano - La par y zona Urbana		\$600.000	\$1.300.000	
SUBTOTAL COMPONENTE			8	\$1.950.000	
MUNICIPIO SOLANO					
L	Campaña en Internet responsable de mascotas y animales de compañía en las obligaciones y responsabilidades que se adquieren al comprar o adoptar una mascota, para evitar el maltrato, abandono, la esterilización de perros y gatos, con el fin de que los animales de compañía tengan una mejor calidad de vida, en la que contribuya a su salud y bienestar y de esta manera contribuir en la distribución de manera adecuada de los riesgos sanitarios que hay en la interacción humano-animal	2	\$725.000	\$1.450.000	1. Registro fotográfico con marca de fecha, hora y en lo posible coordenadas del lugar de la toma y/o pie de foto con las especificaciones anteriores, mínimo 05 fotos. 2. Planilla de asistencia con enfoque diferencial completamente diligenciado en original, sin tachaduras ni enmendaduras. 3. Informe de ejecución de la actividad. 4. Certificación de la actividad realizada, firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal - JAC, del área intervenida. 5. Material educativo ubicado a la prevención de la rabia urbana y la tenencia responsable de mascotas y/o animales de compañía. 6. Grabación de video cuya duración mínima 15 minutos donde se evidencie las actividades desarrolladas, en formato MP4 en vivo.
	Área urbana campo, área rural Mononguete y Las Mercedes		\$600.000	\$600.000	
M	Desarrollar capacitaciones en comunidades rurales sobre la prevención y manejo de un accidente oficial, se debe asociar las acciones al momento de una agresión por serpiente, acciones al momento de una agresión enfocadas al paciente incluye la entrega de pliegues a los participantes. Mínimo 15 personas área rural veredas Camposolongo, Hencho y Mononguete	3	\$725.000	\$2.175.000	1. Registro fotográfico con marca de fecha, hora y en lo posible coordenadas del lugar de la toma y/o pie de foto con las especificaciones anteriores, mínimo 05 fotos. 2. Planilla de asistencia con enfoque diferencial completamente diligenciado en original, sin tachaduras ni enmendaduras. 3. Certificación de la actividad realizada, firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal - JAC, del área intervenida. 4. Material educativo ubicado a la prevención y manejo de accidentes oficiales. 5. Grabación de video cuya duración mínima 2 minutos donde se evidencie las actividades desarrolladas, en formato MP4.
O	Capacitación a la comunidad rural sobre rabia urbana (perros y gatos) y su prevención	3	\$725.000	\$2.175.000	1. Registro fotográfico con marca de fecha, hora y en lo posible coordenadas del lugar de la toma y/o pie de foto con las especificaciones anteriores, mínimo 05 fotos. 2. Planilla de asistencia con enfoque diferencial completamente diligenciado en original, sin tachaduras ni enmendaduras.
	Área rural veredas Camposolongo, Hencho y Mononguete				
	Mínimo 15 personas				



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: contacto@esef.gov.co

Web: www.esef.gov.co

Página 7

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado
			Página 26 de 27



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT: 900 211 458 - 3

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

FLORENCIA
Calle 12 N° 48 - 38
B. Juan XXIII
448000 4345005
Tel: 315-2000075

IPS NOLETA
Calle 15 N° 48 - 38
Tel: 315-2000075

IPS VALPARAISO
Calle 10 N° 3
Tel: 315-2000075

IPS BOLIVAR
Calle 10 N° 3
Tel: 315-2000075

IPS SAN ANTONIO
Calle 10 N° 3
Tel: 315-2000075

IPS MELAN
Calle 10 N° 3
Tel: 315-2000075

respetando lo dispuesto en la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y la Protección en tiempos de COVID-19. 3. Entregar archivo digital organizado tanto en físico como magnético según ley de archivo e informe final consolidado y analizado por población beneficiaria y clasificación de la misma por población diferencial. 4. Entregar consolidado digital de la población intervenida en cada actividad realizada, discriminado por municipio y con enfoque diferencial, en el anexo establecido por la Secretaría de Salud Departamental. 5. Realizar la gestión del riesgo con enfoque de atención primaria en salud, de acuerdo a los resultados de las intervenciones realizadas efectuando el procedimiento de canalización a servicios sociales y de salud requeridos por la población. 6. Presentar al Coordinador PIC de la entidad dentro de los tres días siguientes de firmada el acta de inicio del contrato, el cronograma para ejecución de las actividades en medio magnético y en físico, de acuerdo al plan de acción institucional. (Formato de cronograma institucional). 7. Informar por escrito oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato. De cualquier cambio de fecha o lugar en la ejecución de las actividades reportadas previamente en el cronograma. 8. Presentar informe de ejecución de las actividades contratadas y programadas para cada mes y por el plazo del contrato, con los soportes/productos/entregables por cada actividad realizada en cada uno de los Municipios donde se va a ejecutar el PIC 2021 en coherencia con los Anexos Técnicos, con el fin de realizar la respectiva evaluación documental y entregar a la secretaria de salud departamental quien debe emitir la certificación de cumplimiento y satisfacción para el posterior trámite de pago de la cuenta del contratista en La ESE Fabio Jaramillo Londoño. 9. Los soportes/productos/entregables deberán ser entregados por cada actividad en medio físico (impreso) y en medio magnético DVD (Todos los soportes debidamente firmados y en original deberán ser escaneados y foliados), organizados en carpetas por Dimensión y componentes, agrupándolos por Municipio. 10. El contratista debe estar disponible para realizar las correcciones a que haya lugar luego de la revisión de los informes entregados a la Secretaria de Salud Departamental por parte del supervisor del contrato por el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no se firme el acta de liquidación final del contrato suscrito. 11. Cumplir con las condiciones establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato con las evidencias de las actividades desarrolladas. 12. Garantizar el cumplimiento del numeral 16 de la Resolución 3280 de 2018 en lo que respecta a Educación y comunicación para la Salud desde las intervenciones colectivas desarrolladas. 13. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los servicios y actividades requeridos con los elementos necesarios para la ejecución. 17. Garantizar que durante la ejecución del contrato se tomen las medidas de prevención de contagio de COVID - 19 incluyendo el uso de EPP permanente. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de parte de La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos,



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO
Email: contacto@esefi.gov.co
Web: www.esefi.gov.co

Página 10

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado
			Página 27 de 27

caqueta.pur

FABIO JARAMILLO LONDONO

FABIO JARAMILLO LONDONO

NIT: 900 211 458 - 3

Nuestras Sedes

UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ
Avenida 12 N° 95 - 08
B- Juan XXIII
Teléfono: 4546679
Código: 310-2070028

IPS BOGOTÁ
Calle Principal
Teléfono: 310-2070028
Código: 310-2070028

IPS CALI PARQUE
Calle 15 N° 1
Teléfono: 310-2070028
Código: 310-2070028

IPS BOGOTÁ
Calle Principal
Teléfono: 310-2070028
Código: 310-2070028

IPS SAN ANTONIO
DE GUATEL
Calle 15 N° 1
Teléfono: 310-2070028
Código: 310-2070028

IPS MILLAN
Calle 15 N° 1
Teléfono: 310-2070028
Código: 310-2070028

derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños 8) El contratista declara conocer y acepta lo estipulado en los estudios previos y manual de contratación de la E.S.E. **CLAUSULA QUINTA VALOR** el valor del presente contrato será la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.900.000,00) **CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO.** El contratante, La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDONO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma de pago: **Primer pago:** Un primer pago por avance de ejecución del 50% de las actividades contratadas, será cancelado de acuerdo a la ejecución y cumplimiento de metas, cumplimiento de las obligaciones del contrato y entrega del informe parcial, con corte a veinticinco (25) de julio de 2021. **Segundo pago:** Un segundo pago por avance de ejecución del 79,17% de las actividades contratadas, será cancelado de acuerdo a la ejecución y cumplimiento de metas, cumplimiento de las obligaciones del contrato y entrega del informe parcial, con corte a veinticinco (25) de septiembre de 2021. **Tercer pago:** un pago final, con la entrega de soportes que acrediten la ejecución del 100% de las actividades contratadas, con corte a veinticinco (25) de noviembre de 2021. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos estarán sujetos a la disposición de los recursos con cargo a la entidad contratante (GOBERNACION DEL CAQUETA), una vez emitido el informe de satisfacción y cumplimiento de la ejecución de las actividades por parte de la Secretaría de Salud Departamental, validado los informes y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2** previo a cada pago se debe disponer del informe de satisfacción y cumplimiento de las actividades emitido por la Secretaría de Salud Departamental, los soportes que acrediten los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), requisitos de obligatorio cumplimiento para cancelación de las cuentas y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 3** Con la cuenta de cobro por los servicios prestados, el contratista deberá anexar el informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo junto con los respectivos soportes/productos/entregables por cada actividad, organizados por dimensión, componente y municipios en medio físico (impreso) y en medio magnético DVD (Organizado en carpetas por dimensión, componente y municipios, debidamente escaneados y foliados), según cronograma presentado concordante con lo exigido en los anexos técnicos, resaltando que estos, se deberán entregar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. A la orden de pago se realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la ESE. **CLAUSULA SEPTIMA. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:** Son Derechos y Deberes de los contratistas que participan en la actividad contractual de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londono: a) Garantizar a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDONO que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y de manera general. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramitamientos que pudieran presentarse. c) Acudir a las autoridades con el fin de



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: contacto@esefi.gov.co
Web: www.esefi.gov.co

Página 11

